



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



" Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad "

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2012-CM/MDP

Pangoa, 03 de mayo del 2012

VISTO; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 25 de abril del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 25 de abril del pte. **se ha designado al Fiscal para la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa N°30171 del C.P. Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don **CELESTINO FELIX CASO TORRES**, identificado con DNI N° 20962272, como **FISCAL** del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto **"Mejoramiento de la Institución Educativa N°30171 del C.P. Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



00054
52

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº 017-2012/NSG/RORC/MDP



A : SR. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE : SRTA. NATI SANCHEZ GARAY.
RESPONSABLE DE OFICINA ORC

ASUNTO : CAMBIO DE FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ORC – PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA I.E. Nº 30171 DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE
SONOMORO".

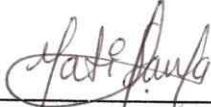
FECHA : 03 DE ABRIL DE 2012.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante **INFORME Nº 016-2012/NSG/RORC/MDP** que detalla que según **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, con fecha 01 de Abril del presente, realizada en el Centro Poblado Naylamp de de Sonomoro, se decidió por acuerdo mayoritario, realizar el **CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ORC DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA I.E. Nº 30171 DEL C.P. NAYLAMP DE SONOMORO"**, debido a descoordinaciones e inconvenientes suscitados por los mismos miembros en los avances de la Obra.

Por ello sugieren al **SR. CELESTINO FELIX CASO TORRES**, identificado con **DNI. Nº 20962272**, para que desempeñe el cargo de **FISCAL**.

Por lo expuesto, solicito que en **SESION DE CONSEJO** se debata el tema en mención y se proceda a emitir el **ACUERDO DE CONSEJO** correspondiente, según Decreto Supremo Nº 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29030, Reglamento que en su Artículo Nº 2º define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica, dejando **SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Nº 107-2011-CM/MDP, que reconocía al **ANTERIOR FISCAL**,

Atentamente,



Srta. Nati Sánchez Garay
Responsable Oficina ORC
Municipalidad Distrital del Pangoa.

Adjunto.

- Copia de Acuerdo de Consejo Nº 107-2011-CM/MDP (dejar sin efecto).
- Copia de DNI del fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N°107-2011-CM/MDP

Pangoa, 30 de noviembre del 2011

VISTO; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. se ha designado al Fiscal para la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 30171 del C. P. Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 989-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del C. P. Naylamp de Sonomoro, para el Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 30171 del C. P. Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don JUAN TENORIO FLORES BORQUEZ, identificado con DNI N° 21001131, como FISCAL del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 30171 del C. P. Naylamp de Sonomoro, distrito de Pangoa - Satipo - Junín".

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
ALCALDE
Héctor Quintana

REPÚBLICA DEL PERÚ

SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

 CASO	Primer Apellido CASO	Fecha Inscripción 10 11 1999
	Segundo Apellido TORRES	Fecha Emisión 16 03 2006
	Pte Nombres CELESTINO FELIX	Fecha Caducidad 16 03 2012
	Nacimiento: Fecha y Lugar 18 05 1996 V-22	
Sexo M	Emitido en S	

I<PER20962272<8<<<<<<<<<<<<<<<
 6605186M1203163PER<<<<<<<<<<<<<4
 CASO<<CELESTINO<FELIX<<<<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGAO

Dirección ANEXO MAYLAMP DE SONOMORO

Observaciones:
Denominación de Organismo NO Grupo de Votación 216069